

“Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos”

Para el Municipio de Cortazar, Gto.,

Ejercicio Fiscal 2023.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- El objetivo de estos Lineamientos, es actuar en primer término en apego a las atribuciones establecidas en el artículo 76 fracción IV inciso a), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en cuanto a la libre Administración de la Hacienda Pública Municipal, para con ello estar en posibilidades de atender peticiones que los ciudadanos de este Municipio realicen por encontrarse en un estado de necesidad el cual amerite un apoyo por parte de esta Administración Pública Municipal.

La interpretación para efectos administrativos de los presentes Lineamientos corresponde al Presidente Municipal y al Tesorero Municipal en el ámbito de sus atribuciones en materia de control, seguimiento y evaluación.

La observancia de los presentes Lineamientos es obligatoria para todas las dependencias de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2.- El Presidente Municipal, será quien analice cada caso en particular con el propósito de verificar la viabilidad del apoyo, siempre y cuando se cuente con la partida presupuestal expresa y aprobada para realizar los apoyos solicitados y que la misma cuente con suficiencia para otorgarse, remitiendo para su pago a la Tesorería Municipal el documento que avale el mismo.

✓
HUGO

Los apoyos comprenden los siguientes:

Tipos de Apoyo:

- I. Apoyo por necesidad.

- II. Apoyo por pobreza.
- III. Apoyo por gastos escolares.
- IV. Apoyo para gastos médicos.
- V. Apoyo para compra de uniformes.
- VI. Apoyo para mejoramiento de inmuebles.
- VII. Apoyo por funeral.
- VIII. Apoyo para inscripciones.
- IX. Apoyo para gastos deportivos.
- X. Apoyo a Cruz Roja por un importe mensual de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos, 00/100 M.N.).
- XI. Apoyo a bomberos por un importe mensual de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos, 00/100 M.N.) y un importe trimestral de \$ 60,000.00 (sesenta mil pesos, 00/100 M.N.).
- XII. Apoyo a CAISES (Centro de Atención Integral de los Servicios Especiales de Salud) por un importe mensual de \$4,680.00 (cuatro mil seiscientos ochenta pesos, 0/100 M.N.).
- XIII. Apoyo a la Asociación "Voluntarias Vicentinas de Cortazar" por un importe mensual de \$10,200.00 (diez mil doscientos pesos, 00/100 M.N.)
- XIV. Apoyo a la Asociación "Veremos por Ti" por un importe mensual de \$4,000.00 (cuatro mil pesos, 00/100 M.N.), para el pago de la renta del inmueble.
- XV. Apoyo a la Asociación "Frente a la Vida" por un importe mensual de \$2,000.00 (dos mil pesos, 00/100 M.N.).
- XVI. Apoyo a CECORAC, A.C. (Centro de Control y Rescate Animal Cortazar, A.C.), por un importe mensual de \$10,000.00 (diez mil pesos, 00/100 M.N.).

Los apoyos descritos son enunciativos más no limitativos, y estarán sujetos a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 1 de los presentes lineamientos.

Artículo 3.- Las cantidades otorgadas en apoyo, no necesitan aprobarse por el H. Ayuntamiento, debido que se establece una partida anual dentro del presupuesto de egresos durante el ejercicio fiscal vigente.

CAPÍTULO II

Del Procedimiento

Artículo 4.- Será discrecional del Presidente Municipal, una vez analizada la solicitud en particular, el otorgar cantidades requeridas de forma total o sólo un porcentaje de las mismas.

Artículo 5.- Una vez realizado lo anterior, si se determina la necesidad de realizar una visita domiciliaria de inspección y verificación al solicitante, se realizará la misma por parte de personal asignado para ello.

Artículo 6.- Los solicitantes deberán hacer su petición mediante escrito dirigido al Presidente Municipal, en el cual se señale el destino del recurso, debiendo anexar copia de su credencial de elector o carta de ciudadanía, monto del apoyo solicitado, en caso de contar con domicilio diferente al establecido en la credencial de elector, presentar copia de comprobante de domicilio.

De ser procedente al apoyo, deberá anexarse un escrito de agradecimiento del beneficio concedido, así como el formato de petición que se maneja de forma interna entre el Presidente Municipal y la Tesorería Municipal a fin de liberar el recurso.

Artículo 7.- Se deberá justificar por parte del solicitante con documentos que soporten el destino del recurso otorgado, mediante documento fiscal para su comprobación, siempre y cuando el monto exceda de \$200.00 (doscientos pesos, 00/100 M.N.).

CAPÍTULO III

De la Procedencia

Artículo 8.- Se otorgarán los apoyos durante el ejercicio fiscal las veces que el Presidente Municipal, considere necesario apoyar a la misma persona solicitante.

Artículo 9.- De proceder un apoyo y no comprobar documentalmente el mismo conforme a lo establecido en el artículo 7, de los presentes lineamientos, al solicitante no se le podrá otorgar otro apoyo hasta tanto no subsane la omisión.

Artículo 10.- Se establecerá un formato especial de registro mensual que contenga lo siguiente: folio, nombre del beneficiario, domicilio, colonia y/o comunidad, monto pagado, firma de autorización por parte del Presidente Municipal y/o Tesorero Municipal y firma del beneficiario.

Artículo 11.- El Presidente Municipal, en los casos que él autorice, apoyará de las partidas presupuestales 4410 y 4810 a personas que laboren en Presidencia Municipal (trabajadores), en casos de urgencia o necesidad.

CAPÍTULO IV

De la forma de pago

Artículo 12.- El pago de los apoyos autorizados, se podrán realizar en efectivo, hasta por \$ 6,000.00 (seis mil pesos, 00/100 M.N.), y las cantidades mayores al importe citado se podrán efectuar por medio de cheque o transferencia.

Artículo 13.- Para apoyo a las personas en condición de pobreza o enfermedad se puede otorgar apoyo mensual cumpliendo con los requisitos señalados en los presentes Lineamientos.

Transitorios

Artículo Primero. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su aprobación por parte del H. Ayuntamiento.

Artículo Segundo. - Se derogan todos los Lineamientos de carácter municipal que se opongan al presente ordenamiento.

Artículo Tercero. - Una vez que sean aprobados los presentes Lineamientos deberán darse a conocer al interior de la Administración Pública Municipal del Municipio de Cortazar, Gto.